

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA
RES RAE MERLUZA COMUN
IV-VIII REGION POR AREAS 2011



DISTRIBUCIÓN DE LA FRACCIÓN
ARTESANAL DE PESQUERÍA DE MERLUZA
COMÚN EN REGIONES QUE INDICA.

R. EX. N° 3944

VALPARAÍSO, 30 DIC 2010.

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Memorando Técnico (R.PESQ.) N° 161/2010 de fecha 28 de diciembre de 2010; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes N° 19.713, N° 19.822 y N° 19.849; el D.S. N° 11 de 2003 y N° 296 de 2004, y los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que las pesquerías artesanales de Merluza común de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones se encuentran sometidas al Régimen Artesanal de Extracción por áreas, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos Exentos N° 154 y N° 366, ambos de 2003, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Que el artículo 48 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura, incorporado por la Ley N° 19.849, establece que la distribución de la fracción artesanal se efectuará por el Subsecretario de Pesca.

Que mediante Decreto Exento N° 1453 de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se estableció la cuota global anual de captura para el año 2011 para la unidad de pesquería de Merluza común.

RESUELVO:

1.- La distribución de la fracción artesanal de la pesquería artesanal Merluza común *Merluccius gayi* de la IV, V, VI, VII y VIII Regiones, correspondiente al periodo enero-diciembre de 2011, expresadas en toneladas, se efectuará conforme las áreas establecidas en el Régimen Artesanal de Extracción, de la siguiente manera:

Región	Área	Lim. Norte	Lim. Sur	Enero-Junio		Julio-Diciembre	
				Cuota regional	Cuota área	Cuota regional	Cuota área
IV	Norte	29°10'35"	29°46'00"	522,676	20,244	174,225	6,748
	Centro	29°46'00"	30°16'00"		434,927		144,976
	Sur	30°16'00"	32°10'23"		67,505		22,502
V	Norte	32°10'23"	32°48'00"	4.002,173	569,018	1.334,058	189,673
	Centro	32°48'00"	33°15'00"		1.887,254		629,085
	Sur	33°15'00"	33°53'43"		1.545,900		515,300
VI	Norte	33°53'43"	34°00'00"	467,144	24,433	155,715	8,144
	Sur	34°00'00"	34°41'00"		442,711		147,570
VII	Norte 1	34°41'00"	34°49'00"	3.401,503	300,193	1.133,834	100,064
	Norte 2	34°49'00"	35°10'00"		1.540,582		513,527
	Centro	35°10'00"	35°21'16,7"		72,320		24,107
	Sur	35°21'16,7"	36°00'39"		1.488,408		496,136
VIII	Norte	36°00'39"	36°52'00"	3.749,723	2.193,203	1.249,908	731,068
	Centro	36°52'00"	37°20'00"		1.193,107		397,702
	Sur	37°20'00"	38°28'35"		363,412		121,137
IX	--	--	--	19,496	19,496	6,499	6,499
XIV-X	--	--	--	18,035	18,035	6,012	6,012
TOTAL				12.180,750	12.180,750	4.060,250	4.060,250

2- Las fracciones mensuales asignadas a cada área se registrarán por las siguientes reglas:

- En el caso que la fracción semestral sea extraída antes del período autorizado se deberán suspender las actividades extractivas sobre merluza común.
- Las fechas de suspensión de las faenas de captura serán determinadas por el Servicio Nacional de Pesca e informadas oportunamente a los interesados.
- Los excesos en la extracción de la fracción autorizada, se descontarán de la fracción autorizada para el período siguiente. Los remanentes no capturados acrecerán a la fracción autorizada para el período siguiente.

3.- No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, la fracción artesanal de la cuota global anual de captura de Merluza común podrá ser reasignada durante el segundo semestre en una o más regiones o áreas. La reasignación no podrá exceder de un 50% de los remanentes no capturados durante el primer semestre.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE POR CUENTA DE ESTA
SUBSECRETARÍA DE PESCA.**

(Firmado) PABLO GALILEA CARRILLO, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo